



República de Chile
1. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2135 / 2010.-

ZAPALLAR, 1 de Julio del 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

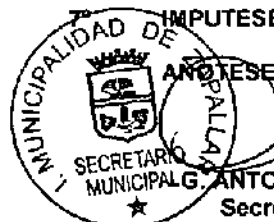
CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Yamilet Aravena Torreblanca, de fecha 1 de Julio del 2010.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **YAMILET ARAVENA TORREBLANCA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliada para estos efectos en Calle [redacted]
- 2º La Prestadora deberá ejecutar la prestación de "ENCARGADA DE AGENDAR LAS REUNIONES DEL DEPARTAMENTO DE MANTENCION Y REPARACION CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA GESTIONAR SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS Y PETICIONES DE LA COMUNIDAD, DEBIENDO EFECTUAR LABORES COMO ELABORACION DE DOCUMENTACION Y RECEPCION DE SOLICITUDES DE LA COMUNA EN GENERAL".
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 383.166.- (Trescientos ochenta y tres mil ciento sesenta y seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º El presente contrato regirá desde el día **1 de Julio de 2010** y hasta el **31 de Diciembre del año 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 5º La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos especiales.
- 6º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

IMPUTESE al gasto cuenta: 215.21.D4.004.002.003: denominado **Otros Servicios Comunitarios**.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2010 / D.A. Nº 2135.2010, Yamilet Aravena Torreblanca.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / DTL / RRHH / BAE / SEC / JUR / pfc.